



## CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. LP-MM-DOP-RP-2022-038, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, POR CONDUCTO DE: **C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA, TESORERO MUNICIPAL Y I.M.N. LUIS GERARDO NÚÑEZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA **DESARROLLOS GPAC S.A DE C.V.** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. CARMEN YOLANDA PINEDA TIRADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11 Párrafo Segundo, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** el día **20 de Abril de 2022**, referente a la obra **"REVESTIMIENTO DE CANAL Y PUENTE VEHICULAR EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE FRANCISCO SOLIS Y CARRETERA INTERNACIONAL, COL. EMILIANO ZAPATA"**, al cual se le asignó el número **LP-MM-DOP-RP-2022-038**, para su identificación.
- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato **LP-MM-DOP-RP-2022-038**, autorizó recursos del programa **RECURSOS PROPIOS 2022**, mediante el Oficio de Aprobación No. **136/2022** del **11 de Febrero de 2022**.

### DECLARACIONES

#### Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato **LP-MM-DOP-RP-2022-038**, y no tiene ninguna validez en forma aislada.

Ángel Flores S/N Centro, Mazatlán, Sinaloa.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Obras Públicas

Convenio modificadorio de Diferimiento.  
CONTRATO DE OBRA No. LP-MM-DOP-RP-2022-038

- III. En la cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato **LP-MM-DOP-RP-2022-038**, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **120 días naturales**, iniciando los trabajos el día **07 de mayo de 2022** y a terminarlos a más tardar el día **03 de Septiembre de 2022**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.
- IV. "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de diferir el inicio de los trabajos del contrato y formalizar mediante este convenio modificadorio las nuevas fechas, en virtud a: **Por el retraso de pago del anticipo.**
- V. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO**, toda vez que con base en el **artículo 84 fracción I**, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificadorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:
- I. **De Diferimiento:** Cuando la Contratista haya presentado la documentación suficiente para la firma del contrato y el anticipo no se otorgue en el tiempo convenido en el contrato, las partes podrán acordar el diferimiento del inicio de los trabajos en igual número de días naturales al del retraso de la entrega del anticipo, en este caso no se modificará el plazo de ejecución pactado en el contrato, igual tratamiento se dará si el diferimiento obedece a una causa distinta no imputable a la Contratista.
- VI. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de diferimiento de inicio de los trabajos en nuevas fechas del inicio y de la terminación del plazo de ejecución del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del diferimiento del inicio de los trabajos que se pacta.

CLAÚSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio consiste en el diferimiento del inicio de los trabajos del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **LP-MM-DOP-RP-2022-038**, a que se refieren las declaraciones III, IV y V del presente convenio.

**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se difiere el plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como fechas de inicio de los trabajos contratados el día **21 de Junio de 2022**, la duración será de **120 días naturales** concluyendo el día **18 de Octubre de 2022**.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.







**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 21 de Junio de 2022.

**POR "LA DEPENDENCIA"  
MUNICIPIO DE MAZATLÁN**

**C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES**  
Presidente Municipal

**C. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA**

**I.M.N. LUIS GERRADO NÚÑEZ GUTIÉRREZ**  
Director de Obras Públicas  
Presidente del Comité de Obra Pública  
Municipal

**ING. JOSÉ SIMÓN GARCÍA TIRADO**  
Subdirector Administrativo de Obras Públicas  
Vocal de Comité de Obra Pública Municipal

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.

**C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA**  
Tesorero Municipal  
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra Pública  
Municipal

**LIC. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ**  
Síndico Procurador  
Asesor de Comité de Obra Pública Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Obras Públicas

Convenio modificadorio de Diferimiento.  
CONTRATO DE OBRA No. LP-MM-DOP-RP-2022-038

LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ  
Titular del Órgano Interno de Control  
Asesor Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS

ING. FRANCISCO MARTIN CASTILLO  
LIZARRAGA

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del  
sur de Sinaloa A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal.

ARQ. GERONIMO ALBERTO SALAS LIZARRAGA

Presidente del Colegio de Arquitecto de  
Mazatlán A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal.

ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA

Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur  
de Sinaloa A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal.

ING. RAMON ANTONIO OSUNA OSUNA

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de  
Mazatlán A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"  
DESARROLLO GPAC S.A. DE C.V

C. CARMEN YOLANDA PINEDA TIRADO  
Representante Legal

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DE INICIO DE LOS TRABAJOS, del contrato LP-MM-DOP-RP-2022-038, de la obra "REVESTIMIENTO DE CANAL Y PUENTE VEHICULAR EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE FRANCISCO SOLIS Y CARRETERA INTERNACIONAL, COL. EMILIANO ZAPATA", celebrado a los 21 días del mes de Junio de 2022. Consta de 4 fojas útiles.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.

